



Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

No. CEDH: 14c.1.019/2022.

Chihuahua, Chih., a 16 de Febrero del 2022.

Contrato.

Contrato derivado de la Licitación Pública Presencial **CEDH:14C.4.001/2022**, relativa a la Adquisición y Suministro de 6 Licencias Informáticas (ADOBES) y 1 Equipo Impresora Láser a Color, con cargo a las Partidas Presupuestales 3271.- Arrendamiento de Activos Intangibles y 5151.- Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información, para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Representada en este acto, por su Presidente, el **Lic. Néstor Manuel Armendáriz Loya**, a quien en lo sucesivo en este contrato se le denominará "**La Comisión**" y por la otra parte, la Persona Moral [REDACTED] a quien en lo sucesivo en este Contrato se le denominará "**El Proveedor**", y conjuntamente "**las partes**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

1. "**La Comisión**" a través de su representante legal declara que:
 - 1.1 Es un Organismo Público, de carácter autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
 - 1.2 Que a la fecha de suscripción de este Contrato, su nombramiento como Presidente de "**La Comisión**" esta vigente y por lo tanto, cuenta con las facultades para comparecer en su representación de conformidad con el decreto del congreso del estado de chihuahua, LXVI/NOMBR/0327/ 2019 II P.O.
 - 1.3 Que el presente Contrato deriva del procedimiento de Licitación Pública Presencial No. **CEDH:14C.4.001/2022**, relativa a la Adquisición y Suministro de 6 Licencias Informáticas (ADOBES) y 1 Equipo Impresora Láser a Color, con cargo a las Partidas Presupuestales 3271.- Arrendamiento de Activos Intangibles y 5151.- Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información, para las Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; para cubrir dicha erogación, se cuenta con los recursos disponibles suficientes.
 - 1.4 Que se adjudica mediante el Acto de Fallo con fecha 15 de Febrero del 2022, por medio de la **Licitación Pública Presencial No. CEDH:14c.4.001/2022**. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, se cuenta con los recursos disponibles suficientes, con cargo a las Partidas Presupuestales 3271.- Arrendamiento de Activos Intangibles y 5151.- Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información, para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y suficiencia presupuestal emitida por la Dirección de Servicios Administrativos, de esta C.E.D.H. chihuahua.
2. "**El Proveedor**" declara que:
 - 2.1 Es Persona Moral, de Nacionalidad Mexicana, en pleno uso de sus facultades, con Domicilio en [REDACTED]



Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

- 2.2 Es una Persona Moral con actividad Empresarial y Profesional, dedicada a la compra Venta de Computadoras y Accesorios y otros intermediarios del Comercio al por menor, para tal efecto exhibe su cédula de registro federal de contribuyentes emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: [REDACTED]
- 2.3 Dispone de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo el Suministro de 6 Licencias Informáticas (ADOBES) y 1 Equipo Impresora Láser a Color, con cargo a las Partidas Presupuestales 3271.- Arrendamiento de Activos Intangibles y 5151.- Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información, objeto del presente Contrato.
- 2.4 Que cuenta con el Certificado de Registro Vigente del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal de Chihuahua.
- 2.5 Que es su voluntad celebrar el presente Contrato con "La Comisión", y bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en los supuestos de los Artículos 86 y 103 de la LAACS.
3. "Las Partes" Conjuntamente Declaran:
 - 3.1 Que respectivamente aceptan las declaraciones que vierten en este Contrato y se reconocen en forma recíproca la personalidad con que se ostentan y con que comparecen a este acto y que es su deseo celebrarlo y obligarse, aceptando por consiguiente someterse a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del Contrato.- "La Comisión" encomienda a "el Proveedor" y éste a su vez se obliga a llevar a cabo el suministro de:

Al Suministro de 6 Licencias Informáticas (ADOBES) y 1 Equipo Impresora Láser a Color, con cargo a las Partidas Presupuestales 3271.- Arrendamiento de Activos Intangibles y 5151.- Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información, para las Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, descritos en su Propuesta Técnica y Económica, mismas que una vez rubricadas por "las partes", formará parte integrante del presente Contrato.

Segunda.- Monto.- El importe a pagar por Partida según anexo Económico es el siguiente:

Licitante Adjudicado Partida Uno.

Licitante	Importe cotizado con Iva Incluido:
Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.	\$ 159,999.96

Licitante Adjudicado Partida Dos.

Licitante	Importe cotizado con Iva incluido:
Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.	\$ 14,290.01

Las Partidas Adjudicadas Nos 1 y 2, suman un Gran Total de \$ 174,289.97 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos 97/100 M.N.)

Para que el importe arriba mencionado se cubra en su totalidad, deberá presentar Acta de Entrega-Recepción firmada por el Área de Informática.

Los precios ofertados deberán permanecer fijos durante el periodo de vigencia del presente Contrato, el Proveedor deberá surtir las 6 Licencias Informáticas (ADOBES) y 1 Equipo Impresora Láser a Color, para las Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, -libre a bordo- en las instalaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, sito en Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih., en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes, en un lapso no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del Fallo, como máximo.

Tercera.- Forma y Lugar de Pago.- Para que la obligación del pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare lo plasmado en la Cláusula Segunda del presente Contrato. Así mismo los comprobantes fiscales que presente "El Proveedor" deberán tener desglosado el I.V.A y los descuentos que en su caso se otorguen a "La Comisión", El Pago se efectuará previa entrega de 6 Licencias Informáticas (ADOBES) y 1 Equipo Impresora Láser a Color, con cargo a las Partidas Presupuestales 3271.- Arrendamiento de Activos Intangibles y 5151.- Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información, para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en los términos del presente Contrato.

"La Comisión" pagará el monto en moneda nacional, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura respectiva, previa entrega de las 6 Licencias Informáticas (ADOBES) y 1 Equipo Impresora Láser a Color, con cargo a las Partidas Presupuestales 3271.- Arrendamiento de Activos Intangibles y 5151.- Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información, para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en caso de que "El Proveedor" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, por conducto de la Dirección de Servicios Administrativos de esta Comisión, previa entrega de la factura que presente y que reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de no atender dicha disposición, "La Comisión" pospondrá a "El Proveedor" el pago hasta en tanto se subsane dicha omisión. "El Proveedor."

"El Proveedor" para la recepción del pago deberá presentar documento en original por única vez, en el cual describa los pormenores como lo son: Nombre de Cuentahabiente, Banco, Número de Cuenta, Clabe Interbancaria, Número de Sucursal, y Localidad. (Anexando fotocopia del estado de cuenta, donde aparezcan los datos antes descritos).

Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

Cuarta.- Vigencia: La vigencia del presente Contrato será por un periodo comprendido del día 16 de Febrero 2022, hasta el 1 de Marzo del 2022. El importe pactado será en pesos mexicanos. Los importes señalados en la Cláusula Segunda del presente Contrato, se mantendrán fijos, por lo que no estará sujeto ajustes.

El Licitante que resulte adjudicado deberá Suministrar las 6 Licencias Informáticas (ADOBES) y 1 Equipo Impresora Láser a Color, con cargo a las Partidas Presupuestales 3271.- Arrendamiento de Activos Intangibles y 5151.- Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información, para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, nuevos, en un plazo máximo de 10 días Hábiles, contadas a partir de la notificación del Fallo y en cumplimiento a lo dispuesto en los términos de referencia y a entera satisfacción y perfectas condiciones para su uso, dirigiéndose con el Área de Informática de la C.E.D.H., asumiendo el "Proveedor" Adjudicado, el costo total y la responsabilidad con relación a la contratación en cuestión, garantizando la seguridad y funcionamiento de las 6 Licencias Informáticas (ADOBES) y 1 Equipo Impresora Láser a Color, solicitados hasta en tanto sea entregados en dichas instalaciones.

Quinta.- Rescisión: "La Comisión" podrá rescindir administrativamente, sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:

- A) No cumpla con cualquiera de las Cláusulas establecidas en el presente Contrato.
- B) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- C) Si es declarado en quiebra o en suspensión de pagos.

Sexta.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato: Deberá presentarse por el 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, Fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada a favor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, y será devuelta una vez que el Contrato haya sido cumplido en todos sus términos.

La presente garantía estará vigente por el plazo del Contrato a formalizar y en caso de incumplimiento de las obligaciones, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas.

Séptima.- Saneamiento para el caso de Evicción, Vicios Ocultos, Daños y Perjuicios y Calidad en los Servicios: "El Proveedor" queda obligado ante "La Comisión" a otorgar Fianza en moneda nacional emitida por una Institución Legalmente Autorizada y acreditada, a favor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por un importe equivalente al 10% del monto total del Contrato (Sin Incluir el I.V.A.), debiendo permanecer vigente hasta por 12 meses, contados a partir del Suministro de las 6 Licencias Informáticas (ADOBES) y 1 Equipo Impresora Láser a Color, para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a entera satisfacción del Organismo.

Para la cancelación de cualquier garantía, el proveedor deberá solicitar por escrito a la C.E.D.H., por conducto de la Dirección de Servicios Administrativos de la Comisión, el oficio de cancelación correspondiente, dentro de los dos días hábiles después de haber recibido la solicitud, y una vez que haya sido verificado el cumplimiento del Contrato.

Octava.- "El Proveedor" Se obliga a:

- A. Suministrar en tiempo y forma el "6 Licencias Informáticas (ADOBES) y 1 Equipo Impresora Láser a Color, objeto del presente Contrato con la calidad y términos descritos en su Propuesta Económica.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

B. Se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra Persona Física o Moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, de hacerlo el Contrato que suscriba no surtirá efecto alguno en contra de "La Comisión."

C. Sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de "La Comisión."

Novena.- Penas Convencionales. "La Comisión", podrá sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento por parte de "El Proveedor", terminar el Contrato en todo o en parte, mediante escrito a "El Proveedor". En caso de incumplimiento por atraso en el Suministro de 6 Licencias Informáticas (ADOBES) y 1 Equipo Impresora Láser a Color, se aplicará una pena convencional del 1.0% diario del monto total, o bien optar por la Rescisión.

No se aplicarán las penas aquí señaladas, cuando el atraso sea por caso fortuito o fuerza mayor plenamente justificado por el "Proveedor", debiendo presentar la justificación correspondiente por escrito, dentro del plazo previsto para la entrega y anexar la documentación que estime conveniente, "La Comisión" podrá aceptar o no dicha justificación según lo estime conveniente.

Décima: Avisos y Notificaciones.- Todos los avisos y notificaciones que "Las Partes" deban darse en relación con este Contrato se harán por escrito, tales avisos y notificaciones obligarán a los contratantes cuando sean entregados personalmente o enviados por medios que aseguren la recepción efectiva de la notificación con prueba de la misma, y sean debidamente dirigidos a la parte que corresponda.

Los avisos, notificaciones o comunicaciones podrán ser entregados o hechos a quien se dirijan en cualquier lugar en que el destinatario o su apoderado y/o representante con facultades suficientes se encuentre, aunque no sea el domicilio señalado en la Declaración 2.1, y los avisos, notificaciones o comunicaciones así entregados tendrán el mismo valor y eficacia que si hubieran sido entregados en el domicilio señalado en la Declaración 2.1., del presente Contrato.

Décima Primera.- Jurisdicción y Competencia para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, "Las Partes" se someten expresamente a las leyes aplicables y al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua; por lo que "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Contrato, lo firman al margen y al calce por duplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 16 de Febrero del 2022.

Por la Comisión:



Lic. Néstor Manuel Armendáriz Loya.
Presidente.

5
Av. Zarco 2427, colonia Zarco • Teléfono: (614) 201 29 90

• Teléfono: 800 201 1758

www.cedhchihuahua.org.mx



C.P. Rafael Valenzuela Licón.
Director de Servicios Administrativos



Lic. Sergio A. Ruiz Dávila.
Director Jurídico.

Proveedor:



Representante Legal.

Esta hoja No. 6, corresponde al Contrato No. CEDH: 14c.1.019/2022, de fecha 16 de Febrero del 2022, a favor de la Empresa 

***ELIMINADOS: Fragmentos del documento. Fundamento legal: Artículo 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de personas que pudieran ser identificables.**